

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.446

Miércoles 4 de Septiembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1647579

MINISTERIO DE MINERÍA

DESIGNA REPRESENTANTE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL CONSEJO DE LA COMISIÓN CHILENA DEL COBRE A DON PABLO ANTONIO LETELIER PARGA

Núm. 15.- Santiago, 10 de junio de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en uso de las facultades que me confiere la ley.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto N° 22, de 2015, del Ministerio de Minería, se designó a don Juan Pablo Vargas Norambuena, Ingeniero Civil en Minas, cédula de identidad número 12.664.474-4, como representante de S.E. la Presidenta de la República en el Consejo Directivo de la Comisión Chilena del Cobre por un período de dos años, siendo renovado su nombramiento por dos años más, a través del decreto N° 41, de 2017, del Ministerio de Minería, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 4° del DFL N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre.

2. Que, el 9 de marzo de 2018, el señor Juan Pablo Vargas Norambuena, presentó su renuncia al cargo de consejero, a contar del 10 de marzo de 2018.

3. Que, por el decreto N° 68, de 2018, del Ministerio de Minería, se aceptó la renuncia de don Juan Pablo Vargas Norambuena, al cargo de Consejero de la Comisión Chilena del Cobre.

4. Que, atendido lo anterior, y en consideración a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre, en su artículo 4°, letra e) dispone que uno de los representantes de S.E. el Presidente de la República debe tener título de Ingeniero Civil en Minas.

Decreto:

1.- Designase por un período de dos años, a contar de la fecha del presente decreto, como miembro integrante del Consejo Directivo de la Comisión Chilena del Cobre, en representación de S.E. el Presidente de la República, a don Pablo Antonio Letelier Parga, Ingeniero Civil de Minas, cédula de identidad número 5.788.341-3.

2.- Por razones de buen servicio la persona designada en el artículo anterior deberá asumir sus funciones en la fecha del presente decreto sin esperar la total tramitación el mismo.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ricardo Irrázabal Sánchez, Subsecretario de Minería.